



Buenos Aires, 7 de septiembre de 2014

Res. OAyF N° 316/2014

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 155/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación de Actualización de Licencias SPSS" y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Compras y Contrataciones promovió la formación de estos actuados mediante Nota N° 282/2014 por la cual informó respecto del vencimiento del servicio de actualización y soporte técnico de las licencias de software para cuatro (4.-) usuarios con las que cuenta la Oficina de Estadísticas, a operarse el próximo 30 de septiembre (fs. 11).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera les solicitó a la precitada Oficina y a la Dirección General de Informática y Tecnología que se expidieran respecto de la conveniencia de la renovación del servicio (fs. 12).

Que en respuesta, la Dirección de Informática y Tecnología se manifestó a favor de su renovación "en las mismas condiciones que actualmente se realiza" (v. Nota N° 184/2014 de fojas 5). En igual sentido, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales remitió lo señalado por la Oficina de Estadísticas respecto de la persistencia de la "necesidad de contratación, en las condiciones vigentes de la actualización de licencias y mantenimiento anual del Software provisto por la empresa BeSmart" (v. Memo N° 184/2014 de fojas 14/15).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó copia de una Nota suscripta por la firma IBM Argentina S.R.L. -obrante en el Expediente DCC N°231/2013- de donde surge que "los productos SPSS se comercializan solamente a través de IBM Argentina S.R.L. o SPSS Argentina S.A., a la fecha su único distribuidor en el país" (fs. 19).

Que a los efectos de verificar el cumplimiento del requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM N° 1/2014 -reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones-, la Dirección de Compras y Contrataciones consultó el estado registral de la firma SPSS Argentina S.A. ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (fs. 21/22).

Que al respecto, cabe destacar que la actualización y renovación del mantenimiento de licencia SPSS de la Oficina de Estadísticas fue provisto por la firma SPSS Argentina S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 20/2013 que tramitara por Expediente DCC N° 231/13-0.

Que sin embargo, la Dirección de Compras y Contrataciones informó que "en el año 2013 la firma SPSS Argentina S.A. ha cambiado su razón social, siendo la actual Smart Business

*Solutions S.A. manteniendo el mismo número de CUIT, conforme se desprende de la consulta a la página Cuit On Line (fs. 20)...” (fs. 23).*

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable proceder a la actualización y renovación del servicio de software para la Oficina de Estadísticas con la firma Smart Business Solutions S.A. “...mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del Art. 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del Artículo 28° Inc. 5) de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764” (fs. 23).

Que en ese estado, esa Dirección incorporó el Anexo III (Pliego de Bases y Condiciones Generales) de la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 24/30) y la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 47/2014 (31/32) cursados mediante correo electrónico a la firma Smart Business Solutions S.A. (fs. 33/34).

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica agregada a fojas 35, la firma Smart Business Solutions S.A. presentó una oferta –incorporada a fojas 36/40 – por un monto total de ciento treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos con 51/100 (\$ 135.384,51).

Que requerida que fuera al efecto (fs. 43/44), la empresa indicó ser único distribuidor autorizado por IBM Argentina S.R.L. en el país para la comercialización de las licencias SPSS. A su vez, señaló haber sido designado por IBM Argentina S.R.L. como “*únicos representantes comerciales en Argentina para la venta de licencias IBM – SPSS Statistics, estando por ello autorizados para brindar soporte y capacitación sobre tales productos*” (fs. 45/46 y fs. 76).

Que consultada que fuera la Oficina de Estadísticas en su calidad de área técnica (fs. 47), ésta prestó su respectiva conformidad, al expresar que las especificaciones técnicas indicadas por la empresa “*coinciden con los servicios que fueron requeridos por esta oficina oportunamente*” (fs. 51). En el mismo sentido se expidió la Dirección General de Informática y Tecnología (fs. 59).

Que a fojas 63/64 se agregó la consulta efectuada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto del Certificado Fiscal para Contratar de la firma de marras.

Que acto seguido, se agregó la Constancia de Registración Presupuestaria N° 824/08 2014, cumplimentado de este modo lo establecido en la Ley 70 (fs. 65/66).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5874/2014 y, previa reseña de lo actuado, destacó lo dispuesto por el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 –reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones- respecto del procedimiento dispuesto para las contrataciones directas por adjudicación simple, el cual entendió que procede su aplicación en el caso por tratarse de un proveedor exclusivo. Finalmente, concluyó que “...teniendo en cuenta las



*constancias de las presentes actuaciones, esta Dirección General entiende que, nada obsta para la prosecución de las presentes actuaciones" (fs. 71/72).*

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, con especial atención a la necesidad manifestada por la Oficina de Estadísticas y por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la conformidad brindada con posterioridad por esas dependencias y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 47/2014 que tiene por objeto la actualización y renovación del mantenimiento de licencia SPSS para cuatro (4.-) usuarios concurrentes y entrega automática de todas las actualizaciones a nuevas versiones disponibles y servicios de soporte técnico completo. Ello, por el término de un (1.-) año a partir del 1° de octubre de 2014 o en su defecto a partir de la fecha que se consigne en la correspondiente orden de compra.

Que a su vez, corresponderá adjudicar la Contratación Directa N° 47/2014 a la firma Smart Business Solutions S.A. por el monto total de ciento treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos con 51/100 (\$ 135.384,51). Ello, de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 36/40, a fojas 45/46 y a fojas 76 y la invitación a cotizar de fojas 24/32.

Que finalmente, corresponde señalar que la contratación en cuestión se regirá por la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

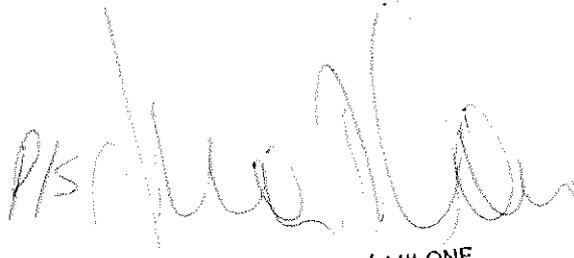
Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 47/2014 que tiene por objeto la actualización y renovación del mantenimiento de licencia SPSS para cuatro (4.-) usuarios concurrentes y entrega automática de todas las actualizaciones a nuevas versiones disponibles y servicios de soporte técnico completo. Ello, por el término de un (1.-) año a partir del 1° de octubre de 2014 o en su defecto a partir de la fecha que se consigne en la correspondiente orden de compra.

Artículo 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 47/2014 a la firma Smart Business Solutions S.A. por el monto total de ciento treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos con 51/100 (\$ 135.384,51). Ello, de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 36/40, a fojas 45/46 y a fojas 76 y la invitación a cotizar de fojas 24/32.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2º del presente, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y por su intermedio a la Oficina de Estadísticas. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° <sup>316</sup> /2014

  
DR. JUAN JOSÉ MILONE  
Secretario Judicial  
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores  
Consejo de la Magistratura de la CABA